



MUNICIPIO DE BAYAMÓN GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO DE VISTA PÚBLICA

REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN – FASE II: AVANCE; FASE III: PLAN FINAL; Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO (PUTPR) (2015)

Para conocimiento del público general y en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, según enmendada; y la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada; el Municipio de Bayamón notifica que se llevará a cabo una vista pública según se dispone a continuación:

FASE	FECHA	HORA	LUGAR
I: Avance	26 de septiembre de 2025	10:00 a.m.	Café Teatro Carmen Delia Dipiní, ubicado en la Calle Manuel F. Rossy, Municipio de Bayamón
II: Plan Final	26 de septiembre de 2025	1:30 p.m.	Café Teatro Carmen Delia Dipiní, ubicado en la Calle Manuel F. Rossy, Municipio de Bayamón

ASUNTOS POR DISCUTIRSE:

- La Fase II de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá los siguientes documentos:
 - Memorial sobre el desarrollo físico-espacial a través de la historia; la condición económica, social y física; y el rol del Municipio en su región; las necesidades de vivienda; y las condiciones del suelo rústico.
 - Enunciación de la política pública y metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el Municipio. Las metas y objetivos que se relaciona con el uso del suelo vinculadas a los tres (3) tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico.
 - Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable (programado y no programado), y suelo rústico (común y especialmente protegido) incluyendo:
 - Propuesta general sobre el manejo del crecimiento urbano, a cuál incluirá los planos con la localización existente; la propuesta de las dotaciones generales e infraestructura; y una propuesta general sobre el uso e intensidad de los suelos, y sobre las características de las estructuras y del espacio público.
 - Propuesta general sobre el manejo del suelo rústico. Incluirá una discusión sobre las características de los tipos de suelo y los usos posibles y recomendados.
- La Fase III del Plan Territorial del Municipio de Bayamón de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá el desarrollo de tres (3) documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación.
 - El Memorial incluirá, entre otros, una descripción del contenido general del Plan, inventarios, diagnósticos y recomendaciones, las políticas públicas, metas y objetivos.
 - El programa, contendrá, entre otros, Programa de Proyectos Generales, Programa de Vivienda de Interés Social, Programa del Suelo Rustico y Programa de Proyectos de Inversión.
 - La Reglamentación contendrá determinaciones de ordenación territorial con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Ilustra el Plano de Clasificación y Plano de Calificación, junto a su respectivo Geodato en formato digital, el Vial y Plano de Infraestructura.
- Propuesta de Modificación Menor al Mapa de Clasificación del Territorio del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR) (2015) y su respectivo Memorial Justificativo.
- Adopción del Reglamento Conjunto – 2023, Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y operación de Negocios con vigencia del 16 de junio de 2023, y sus subsiguientes enmiendas o cualquier otro reglamento adoptado por la Junta de Planificación a esos efectos.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborales quince (15) días antes del desarrollo de la vista pública y quince (15) días luego de ocurrida la vista pública. Los mismos se encontrarán en la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales en el piso 4 de la Casa Alcaldía del Municipio de Bayamón. Para información adicional puede comunicarse al (787) 780-5552, ext. 2450.

Además, los documentos estarán disponibles en el Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, ubicado en el piso 15 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella en Santurce y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) central, localizada en el piso 2 del Edificio Fomento Industrial, 355 Ave. Franklin Delano Roosevelt en San Juan.

Los documentos relacionados a estas vistas públicas también estarán disponibles en las páginas de internet del Municipio de Bayamón (www.municipiodebayamon.com) y de la Junta de Planificación (www.jp.pr.gov).

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los lugares antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio de Bayamón invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La Sección 2.2 de la Ley Núm. 38-2017, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Bayamón, Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales, PO Box 1588, Bayamón, Puerto Rico 00960-1588 o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: ord.territorial@bayamonpr.gov, con copia a: comentariosbayamon@jp.pr.gov. Se acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico dentro de los próximos dos (2) días laborales de haberse recibido los mismos, conforme a la Sección 2.1 de Ley Núm. 38, antes mencionada.


Carlos E. Lasanta Rodríguez

Secretario Municipal

Esta publicación es requerida de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6.011 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.